

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0537 - 2024-GRH/GR

Huánuco; 10 OCT. 2024



VISTO:

El Informe N° 0689-2024-GRH/GRPPAT, de fecha 09 de octubre del 2024, mediante el cual propone efectuar Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático a través de Habilitaciones y Anulaciones Internas en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto al que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2024 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto de **MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 970, 536,506.00)** que incluyen Gastos Corrientes y Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las



categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el inciso b). Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, señala que i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GR. Copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. De haber “Notas de Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, de acuerdo a la justificación emitida en el informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto Público, mediante INFORME N° 07260-2024-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 09 de octubre de 2024, la Sub Gerente, valida y justifica la necesidad de efectuar las modificaciones presupuestarias, a través de habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, en las Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos, 2.6 Adquisición de Activos no Financieros y 2.6 Adquisición de Activos Financieros; por las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, las cuales permitirán asegurar el cumplimiento de metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización, aprobada por el Titular del Pliego, el mismo se tomó en consideración lo establecido en el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, según Numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, establece que dado al carácter financiero del presupuesto público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificado por la Ley N° 27902; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR, y las correspondientes visaciones;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

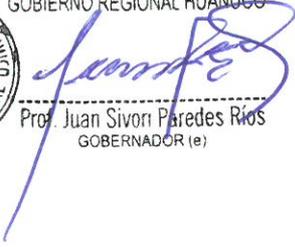


ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, durante el mes de setiembre del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)